



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 159

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2009 la opción de pago de contado legislada en el artículo 3° inciso a) de la Ordenanza N° 67/08, exclusivamente para las deudas originadas en contribuciones por mejoras y obra barrios, quedando la Secretaría de Gobierno facultada a extender la misma hasta el 31 de julio de 2009.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/12/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / .-